

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 008-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 04 de marzo de 2026

VISTOS: La solicitud presentada por los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; Acta de Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026; y Memorándum N° 133-2026-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante escrito (Exp. N° Reg. 255) de fecha 05.02.2026, los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, solicitan reconsiderar el cumplimiento del pago de las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre 2025, teniéndose en consideración el Oficio N° D000972-2025-MIMP-DSB, sobre pronunciamiento del ente rector MIMP, sobre viabilidad administrativa y presupuestal para atender el pago de planillas adecuadas con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales; argumentando que se solicita la reconsideración en virtud del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 23-2025-SBC de fecha 16.12.2025 donde oficializan por unanimidad no aprobar la solicitud de cumplimiento de pago de remuneraciones, siendo ratificado a través de la Reunión de Directorio N° 01-2026-SBC de fecha 15.01.2026;

Que, en Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026, el Presidente del Directorio informa sobre la reunión que han tenido en el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con el Sr. José María Ardiles Gutiérrez, Gerente General de la SBC; la Señora Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, así como también el Gerente de Presupuesto CPC Richard Lara y el Gerente Municipal Señor Roberto Danilo Tello Pezo de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la transferencia para el pago del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; en donde el MEF nos informó que hizo el corte respectivo del presupuesto de transferencia para el pago del personal 276 de la beneficencia, porque no se venía haciendo uso del total de ese dinero, es decir hasta el año 2024 venía S/. 129,952.00 soles y para el año 2025 el Ministerio de

Economía y Finanzas al ver que no se hacía uso de un determinado monto, entonces automáticamente hacen el corte, por no haber utilizado el dinero, por no haber gastado en el año 2019 hasta el 2023 no utilizaban los S/. 129,952.00 soles, solo utilizaban un promedio de S/. 107,000.00 soles. Que dice el MEF todo el dinero que se envía para que lo gaste para el personal del Dec. Leg. 276 y como no gastan han hecho el corte automático, por no haber utilizado el dinero, ellos no se hacen problemas, indican que si ustedes piensan que se ha vulnerado su derecho presenten su reclamo por escrito, justificando que necesitan ese dinero porque le corresponde a ustedes, porque son pagos para el personal, téngase presente que no ha visto incremento de sueldo en los últimos 10 años para nadie, y si tienen la razón se les va a devolver. Según los informes técnicos de los diferentes ministerios si lo consideran factible dicho monto va a ser repuesto a partir del año 2027. En resumen quiere decir que el personal 276 en el año 2025 se aumentaron para llegar a los S/. 129,952.00 soles y justo en el año 2025 lo cortan y le dejan con el dinero que venían utilizando. Se llega a la conclusión que ese dinero lo han cobrado por adelantado, es decir en 10 meses, eso está claro, solo quedaría por parte del Directorio de la Beneficencia una voluntad humanitaria llamémoslo así, que quede claro que no le debe nada de sueldo al personal 276. Dicho monto si el Directorio quiere apoyar, puede ser por otro rubro, caso contrario ellos ya habrían cobrado por haberse aumentado en el 2025. Cabe indicar que en el 2026 en base al total que ha transferido el MEF, con este informe tomen sus propias medidas para que pase a orden del día y tomar las decisiones correspondientes. En el saldo de balance hay S/. 2,447.00 soles en el rubro transferencias;

Que, puesto la agenda a consideración del colegiado, los señores Directores por mayoría, con el voto dirimente del Presidente del Directorio, acordaron no aprobar la solicitud de reconsideración presentado por los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con fecha 05 de febrero de 2026;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

- **POR MAYORÍA NO APROBAR** la solicitud de reconsideración de cumplimiento de pago de remuneraciones presentado por los trabajadores del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete con fecha 005 de febrero de 2026, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia General y a los trabajadores de la SBC del Decreto Legislativo N° 276, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
[Firma]
MEL JUAN CRISTÓBAL MANTUQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO